



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

02 SEP 2019

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 2263,

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1.- El decreto alcaldicio N° 1.002, de fecha 12 de abril de 2019, por medio del cual la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa Cristian Emilio González Monroy E.I.R.L., la licitación pública denominada "Demolición Parcial de Edificación, Pasaje Las Madreselvas N° 50".

2.- El contrato denominado "Demolición Parcial de Edificación, Pasaje Las Madreselvas N° 50", celebrado entre don Cristian Emilio González Monroy E.I.R.L. y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 15 de abril del año 2019.

3.- El decreto alcaldicio N° 1.188, de fecha 10 de mayo de 2019, que aprueba el contrato denominado "Demolición Parcial de Edificación, Pasaje Las Madreselvas N° 50", celebrado entre don Cristian Emilio González Monroy E.I.R.L. y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 15 de abril del año 2019.

4.- El Memo DOM N° 386, de fecha 30 de julio de 2019, en el cual informa que se observaron movimientos en la propiedad de don Andrés Arnaboldi, ubicada en Pasaje Las Madreselvas N° 50, verificando que el segundo piso de la propiedad ya se encontraba desarmado, la cual posteriormente además fue techada.

5.- La carta de fecha 12 de agosto de 2019, de la empresa Monroy Arquitectura & Construcción E.I.R.L., en donde solicita la resciliación del contrato denominado "Demolición Parcial de Edificación, Pasaje Las Madreselvas N° 50", celebrado con fecha 15 de abril del año 2019, debido a que los trabajos relacionados con el contrato mencionado ya se encontraban ejecutados.

6.- Las facultades contenidas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el propio contrato en su cláusula décima establece que el contrato se podrá terminar por las siguientes causas: a) Mutuo acuerdo entre el Municipio y el Contratista, fijándose en dicho acuerdo las condiciones de término del mismo.

2.- Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras Municipales, el proyecto encomendado ejecutar, consistente en la

demolición parcial de una edificación ubicada en Pasaje Las Madreselvas N° 50, comuna de Concón, fue realizado por la familia del propietario del inmueble, verificada dicha situación con fecha 29 de julio de 2019, e informada mediante el Memo DOM N° 386, de 30 de julio de 2019, de la Dirección antes mencionada.

3.- Que, la Dirección de Obras Municipales, como Unidad Técnica, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décima del contrato, acepta lo manifestado por el contratista en orden a poner término de común acuerdo al contrato, y de esa manera, evitar futuros perjuicios para ambas partes. Por otro lado, cabe destacar que el contratista incurrió en gastos originados producto de la celebración del contrato que se rescilia, como es el caso del Vale Vista para la Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato, lo cual asciende a la suma de \$ 249.873.- (doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y tres pesos), correspondiendo la restitución de dicho monto de dinero.

4.- Que, en el presente caso se han cumplido las formalidades establecidas en las bases de licitación y en el propio contrato para poner término en forma anticipada y de común acuerdo al contrato.

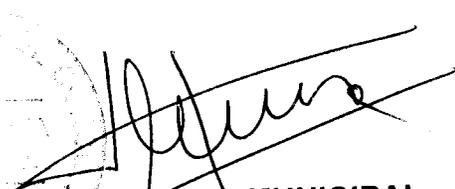
DECRETO:

1.- **RESCÍIESE**, poniendo término de esta manera de común acuerdo, el contrato denominado "Demolición Parcial de Edificación, Pasaje Las Madreselvas N° 50", celebrado entre la empresa Cristian Emilio González Monroy E.I.R.L. y la I. Municipalidad de Concón.

2.- **NOTIFÍQUESE**, por Secretaría Municipal, a la empresa Cristian Emilio González Monroy E.I.R.L., por medio de su representante legal, el contenido del presente decreto alcaldicio, de forma personal o por carta certificada dirigida al domicilio señalado en el contrato, a fin de que tome conocimiento de lo resuelto en el presente decreto.

3.- **REDÁCTESE**, por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica el documento sobre resciliación de contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

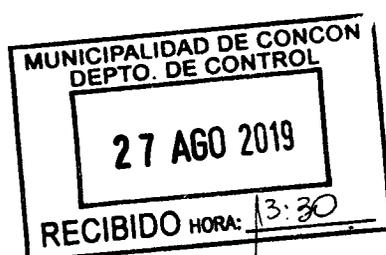

SECRETARIA MUNICIPAL


OSCAR SIMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

OSG/MLEG/PAT/vrv.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Dirección de Control.
- 3.- SECPLAC.
- 4.- Dirección de Obras Municipales.
- 5.- Empresa Cristian Emilio González Monroy E.I.R.L. (calle San Antonio N° 1001, Oficina 7, comuna de Viña del Mar)
- 6.- Asesoría Jurídica.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado